



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 531

El Despacho se abstiene de aceptar la cesión de derechos litigiosos que antecede por improcedente, como quiera que de conformidad con lo previsto en el Art. 1969 del C. C.: *"Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis,..."*, evento que no acontece al interior del asunto sub lite dado que aquí ya se profirió la sentencia pertinente el pasado 08 de Mayo de 2019.

Ver folio 33 Cuaderno 1

JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Ocho (08) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 2018 - 531
DEMANDANTE : CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO : YEIMI CASTAÑEDA BERMUDEZ
PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO

En atención al memorial que antecede en el presente asunto y notificada personalmente el 19 de Marzo de 2019, como se encuentra la demandada **YEIMI CASTAÑEDA BERMUDEZ**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, es el caso indicar que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, por esta razón deberá dársele aplicación a las previsiones señaladas en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas: EFK352, color: PLATA, chasis: 3N1CK3CD9ZL394172, motor:

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Así mismo se **DENIEGA** la solicitud de reconocer personería para actuar en el presente proceso, suscrito por parte del Dr. Nelson Hurtado Penagos a favor del Dr. Sergio Perdomo Perdomo, por improcedente.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **23 de Junio de 2021**

Por ESTADO N° **033** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfc056a64071ced9ebfd2d80190c87405b54337955307e2c76af83861885a969

Documento generado en 22/06/2021 03:07:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co